

## CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TITULADO MEDIO EN LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA. REF: 78/2024

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa, convoca una plaza de Titulado Medio para el puesto de Ayudante de Investigación para la Unidad de Investigación de Nefrología en el Hospital Universitario de la Princesa, bajo la dirección de la Dra. M<sup>ª</sup> Auxiliadora Bajo Rubio.

### 1. REQUISITOS

a) TITULACIÓN.

- Grado en Biología o Bioquímica.

b) REQUISITOS EXIGIDOS

- Experiencia en investigación biomédica

c) OTROS

- Experiencia en técnicas de laboratorio de biología molecular y celular (valorable citometría de flujo, estudios metabólicos empleando seahorse)
- Experiencia en investigación en biomedicina.
- Se valorará participación en proyectos de investigación, comunicaciones a congresos, supervisión de estudiantes (codirecciones de TFG, TFM)
- Publicaciones en revistas indexadas.
- Presentación de trabajos en congresos
- Máster en área de Biomedicina.
- Competencia lingüística en inglés.

### 2. TAREAS A REALIZAR

- Colaborar en desarrollar los objetivos del proyecto en trabajo cooperativo con otros grupos de la Red
  - WP 4.2: Desarrollar herramientas para evaluar la progresión rápida de la ERC
  - WP 4.3. Nuevos enfoques terapéuticos para la protección renal.
  - WP 6.1: Mejorar los resultados cardiovasculares en hombres y mujeres con ERC.

### 3. CONTRATO

La duración del presente contrato es de carácter temporal, se celebra de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª del RD-Ley 32/2021 de Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, vinculado al proyecto de investigación "INFLAMACIÓN E INMUNOPATOLOGÍA DE ÓRGANOS Y SISTEMAS" (RD21-0005-0018).

La dedicación de la persona seleccionada será de 1642'5 horas anuales. El importe del contrato será de 31.000,00 € anuales (incluidos salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y costes salariales).



Este contrato estará subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.



#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud a través de la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo <http://www.iis-princesa.org> indicando la siguiente referencia: **REF 78/2024**

(No se admitirán solicitudes en papel)

#### 5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

Hasta el día 29 de diciembre de 2024.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

#### 6. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes que cumplan el requisito de titulación y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por un jurado compuesto por tres miembros (un presidente y dos vocales).

De las candidaturas recibidas se realizará una valoración curricular donde se asignará una puntuación a los/las candidatos/as valorando los méritos que presentan, según los requerimientos solicitados para el puesto. Posteriormente, los candidatos podrán ser convocados a una entrevista personal.

**Baremo:** Los criterios de valoración de la presente oferta son los que se indican a continuación hasta un máximo de 70 puntos.

- Publicaciones en revistas indexadas en los últimos 5 años. (Q1; 1 punto primer autor, resto: 0.5 puntos hasta un máximo de 7 puntos)
- Presentación de trabajos en congresos (internacional: 0.5 puntos, nacional: 0.25 puntos, hasta un máximo 2 puntos.)
- Experiencia en colaboración en proyectos de investigación. (1 punto, hasta un máximo de 5 puntos).
- Experiencia en técnicas de laboratorio: (citometría de flujo 2 puntos, estudios metabólicos empleando seahorse 2 puntos, otras técnicas 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos)
- Experiencia en investigación en biomedicina (En el área nefrología hasta 8 puntos, en otras áreas hasta 2 puntos. Con un máximo de 10 puntos entre ambos)
- Máster en área de Biomedicina (5 puntos)
- Competencia lingüística en inglés - (B2-0.5 puntos / C1 o superior-1 punto)
- Entrevista personal: (Hasta un máximo 35 puntos.)

## 7. GARANTIAS REALACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este contrato al estar subvencionado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, requiere que los candidatos que pasen a la fase de entrevista, deben presentar antes de la realización de la misma el Anexo I **“Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés”**, que se anexa al final de este documento.

## 8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES:

En igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el grupo del que se trate.

Dejamos constancia de que el uso y/o presentación de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

## 9. FIRMA ELECTRONICA INDISPENSABLE

El candidato/a seleccionado/a deberá disponer de firma electrónica, siendo éste un requisito indispensable para la firma del contrato de trabajo.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2024

Fdo. Rosario Ortiz de Urbina Barba  
Directora de la Fundación de Investigación Biomédica  
Hospital Universitario de La Princesa





## ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - "INFLAMACIÓN E INMUNOPATOLOGÍA DE ÓRGANOS Y SISTEMAS" (RD21-0005-0018).**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, DECLARA:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.  
(nombre, apellidos y NIF)



Fundación de Investigación Biomédica  
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa  
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid  
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60

## **CALL FOR A TEMPORARY EMPLOYMENT CONTRACT FOR A MEDIUM-GRADE PROFESSIONAL AT THE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA. REF: 78/2024**

La Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa, announces a vacancy for a Medium-Grade Professional for the position of Research Assistant in the Nephrology Research Unit at the Hospital Universitario de la Princesa, under the direction of Dr. M<sup>a</sup> Auxiliadora Bajo Rubio.

### **1. REQUIREMENTS**

#### **a) EDUCATION**

- Degree in Biology or Biochemistry.

#### **b) MANDATORY REQUIREMENTS**

- Experience in biomedical research.

#### **c) ADDITIONAL REQUIREMENTS**

- Experience with laboratory techniques in molecular and cellular biology (flow cytometry, Seahorse metabolic studies are valued).
- Experience in biomedical research.
- Participation in research projects, presentations at conferences, supervision of students (co-direction of Bachelor's and Master's theses).
- Indexed publications in scientific journals.
- Presentation of research at conferences.
- Master's degree in the field of Biomedicine.
- Proficiency in English.

### **2. TASKS TO BE PERFORMED**

- Collaborate on achieving project objectives in coordination with other network groups.
  - WP 4.2: Develop tools to assess rapid CKD progression.
  - WP 4.3: Explore new therapeutic approaches for renal protection.
  - WP 6.1: Improve cardiovascular outcomes in men and women with CKD.

### **3. CONTRACT TERMS**

This is a temporary contract under the provisions of the Disposición Adicional 5ª del RD-Ley 32/2021 de Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, tied to the research project "INFLAMACIÓN E INMUNOPATOLOGÍA DE ÓRGANOS Y SISTEMAS" (RD21-0005-0018).

The selected individual will work a total of 1642.5 hours per year. The annual contract amount will be €31,000.00, which includes base salary, proportional payment of bonuses, and salary-related costs.



This contract will be funded under the European Union Recovery and Resilience Mechanism.



#### 4. SUBMISSION OF APPLICATIONS

Applicants must submit their applications online through the website of the Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de La Princesa, Fundación de Investigación Biomédica H. U. Princesa/ Ofertas de empleo <http://www.iis-princesa.org> referencing REF 78/2024.

(Paper applications will not be accepted.)

#### 5. APPLICATION DEADLINE

Applications will be accepted until December 29, 2024.

Submission of the application implies acceptance of the terms and conditions of this call.

#### 6. SELECTION PROCESS

Applications meeting the educational requirements and submitted within the deadline will be reviewed by a selection committee comprising a chairperson and two members.

Applicants will undergo a curriculum evaluation where points will be awarded based on the qualifications listed in the job requirements. Candidates may subsequently be invited for a personal interview.

**Scoring Criteria:** The evaluation criteria for this offer are as outlined below, up to a maximum of 70 points.

- Indexed publications in the last 5 years: Q1 journals (1 point for first author, others: 0.5 points, up to a maximum of 7 points).
- Conference presentations: international (0.5 points), national (0.25 points), up to a maximum of 2 points.
- Participation in research projects (1 point, up to a maximum of 5 points).
- Laboratory techniques: flow cytometry (2 points), Seahorse metabolic studies (2 points), other techniques (1 point, up to a maximum of 5 points).
- Biomedical research experience: Nephrology (up to 8 points), other areas (up to 2 points, total max 10 points).
- Master's in Biomedicine (5 points).
- English language proficiency: B2 (0.5 points) / C1 or higher (1 point).
- Personal interview (up to a maximum of 35 points).



## 7. GUARANTEES REGARDING THE SELECTION PROCESS

Given that this contract is funded by the European Union Recovery and Resilience Mechanism, candidates shortlisted for an interview must submit Annex I: Declaration of Absence of Conflict of Interest prior to the interview.

## 8. EQUAL OPPORTUNITIES FOR MEN AND WOMEN

In cases of equal qualifications, competencies, and merits, preference will be given to the candidate of the underrepresented gender within the group in question.

Note: The use of singular gender forms throughout this document aims to facilitate readability and avoid duplication of articles, nouns, and adjectives for male and female genders simultaneously.

## 9. MANDATORY ELECTRONIC SIGNATURE

The selected candidate must possess an electronic signature, as it is an essential requirement for signing the employment contract.

Madrid, December 13, 2024

Director Fundación de Investigación Biomédica  
Hospital Universitario de la Princesa





## ANEXO I DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente: **Contratación laboral - "INFLAMACIÓN E INMUNOPATOLOGÍA DE ÓRGANOS Y SISTEMAS" (RD21-0005-0018).**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el abajo firmante, DECLARA:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

D.  
(nombre, apellidos y NIF)



Fundación de Investigación Biomédica  
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa  
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid  
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60